

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2260/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.670 DE 2010
DEL PLAGUICIDA GLIFOS 480 SL EN EL
SENTIDO QUE CAMBIA AL TITULAR DE SU
AUTORIZACIÓN**

Santiago, 03/ 05/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **GLIFOS® 480 SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.327, de fecha 20 de abril de 1995, renovado con fecha 20 de abril de 2000, por Resolución del Servicio N° 7.133, de fecha 23 de diciembre de 2005 y por Resolución del Servicio N° 6.670, de fecha 28 de octubre de 2010.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.133, de fecha 23 de diciembre de 2005, autoriza la renovación y ampliación de uso para el plaguicida **GLIFOS® 480 SL**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.419, de fecha 01 de junio de 2007, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **GLIFOS® 480 SL**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 2.095, de fecha 15 de abril de 2009, autoriza el cambio del titular de la autorización para el plaguicida **GLIFOS® 480 SL**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 5.125, de fecha 07 de septiembre de 2009, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **GLIFOS® 480 SL**.
7. Que, la firma **Cheminova Chile Ltda.**, RUT N° 76.069.454-1, domiciliada en Santiago, Mar Egeo 8186, Peñalolén, representada por el Sr. Juan Pablo Luco, ha solicitado, con fecha 10 de marzo de 2016, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
8. Que, la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT. N° 76.170.898-8, domiciliada en Río Refugio N° 9.663, Parque de Negocios ENEA, Pudahuel, Santiago, representada por el Sr. Luis Gonzalo Viollier Salas, ha informado a este Servicio con fecha 10 de marzo de 2016, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.670, de fecha 28 de octubre de 2010, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 7 *supra*, por la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT. N° 76.170.898-8, domiciliada en Río Refugio N° 9.663, Parque de Negocios ENEA, Pudahuel, Santiago, la cual, a partir de la fecha de la presente, será responsable de continuar y finalizar los procesos pendientes si los hubiera.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GLIFOS 480 SL TITULAR	Digital			
GLIFOS 480 SL CARTA TRASPASO	Digital			
GLIFOS 480 SL CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- LUIS GONZALO VIOLLIER SALAS - REPRESENTANTE LEGAL FMC CORPORATION CHILE LTDA.
- IVONNE REYES G. - ESPECIALISTA DE REGISTROS FMC CORPORATION CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/91E884B5F18A8E502CDA33E01EA25224D8B9B33C>